

## DECISIÓN 1

(AGOSTO 15 DE 2024)

**María Berenice mazo zapata** con c.c. no. 22.028.527, en calidad de agente interventora designada por la superintendencia de sociedades, de las personas naturales **Hanna Simei Diaz García con cedula 1.015.463.175, Joan Sebastián Sarmiento Padilla con cedula 1.233.896.983, Juan Camilo Avendaño Copete con cedula 1.233.913.177, Luis Carlos Murillo Bonilla con cedula 1.026.294.679** y su vinculación al proceso de la persona natural **Santiago Andrés Silva Copete** en toma de posesión como medida de intervención, en mi condición de Representante Legal, como consta en el mediante auto **2024-01-596895 del 27 de junio de 2024**, emitido por la Superintendencia de Sociedades y en uso de las facultades que me confiere el decreto ley 4334 de 2008 articulo 10 y demás normas aplicables al proceso de intervención, procede a publicar la Decisión 1.

### CONSIDERANDO

1. Que el jueves 4 de julio de 2024, la suscrita agente interventora publicó AVISO en el diario "EL ESPECTADOR" sobre la medida de intervención en el que se convocó a todos los interesados con derecho a reclamar las sumas de dinero entregadas a las personas naturales y/o jurídicas intervenidas, para que presentaran sus solicitudes de devolución, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del referido Aviso, mediante correo electrónico y haciendo entrega personal ante el interventor de los documentos originales que acreditan la reclamación, conforme lo indica el Art. 10 del Decreto Ley 4334 de 2008 en su numeral c, cuyo término se corrió desde el día 5 de julio de 2024 y hasta el día 14 de julio de 2024.
2. Que dentro del término mencionado NO se presentaron reclamantes.

### DECISION 1

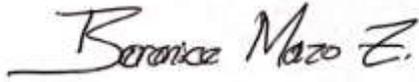
3. Que de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, en esta **PRIMERA DECISION NO** hay lugar a reconocimiento de reclamantes.

Que de conformidad con lo ordenado en el Numeral d). Art. 10 del Decreto Ley 4334 de 2008, se publica ésta decisión, en la página web de la superintendencia de sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página del agente interventor [BerMazInsolvencia](mailto:BerMazInsolvencia), contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de éste aviso, a los correos electrónicos:

[intervenidoscopeteinversiones@gmail.com](mailto:intervenidoscopeteinversiones@gmail.com)  
[webmaster@supersociedades.com](mailto:webmaster@supersociedades.com), [berenicemazo01@yahoo.com](mailto:berenicemazo01@yahoo.com).

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink that reads "Berenice Mazo Z." The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the first name.

**MARIA BERENICE MAZO ZAPATA**

CC: 22.028.527 Caracolí – Antioquia.

Agente Interventora